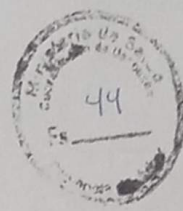


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPE N° 723-508/24

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5139

S.-

25 MAR 2026

JUSTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por Circuito Cerrado del 10 % a favor de la Sra. Fernanda Érika Gisel Guitian, CUIL 27-37232444-4, cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orías", con funciones de técnica en instrumentación quirúrgica en el Servicio de Quirófano, a partir del 22 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 003138-S-2024, del 13 de setiembre de 2024, se reconoció el mencionado adicional en un 10 %, a favor de la Sra. Guitian, a partir del 22 de agosto de 2023, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2024;

Que, la Unidad de Capital Humano del referido nosocomio, informa que se dio el alta del adicional tramitado y se realizó el ajuste pertinente en el ejercicio 2024, imputándose el período comprendido desde el 22 de agosto al 31 de diciembre de 2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice el pago del adicional tramitado, por el período comprendido desde el 22 de agosto al 31 de diciembre de 2023, con imputación a la partida presupuestaria de la Deuda Pública a favor de la Sra. Guitian;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del expediente N° 723-508/2024 Caratulado: "SOLICITUD DE ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO DE LA SRA. GUITIAN FERNANDA ÉRIKA GISEL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

FERNANDA ÉRIKA HUMANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



5139

BOFITE N° 723-808/24

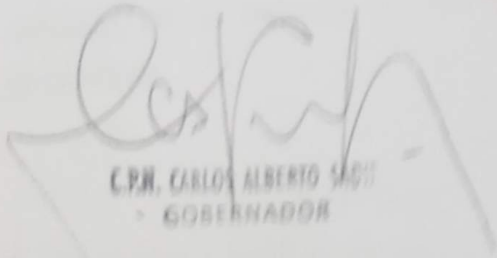
DECRETO N°

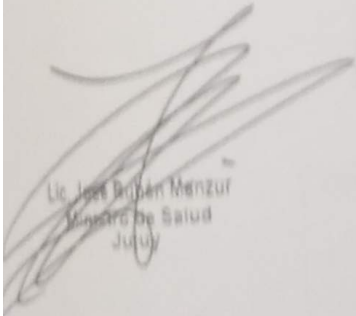
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -

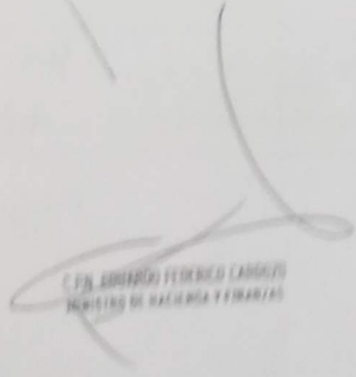
ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva el Ministerio de Salud a sus efectos -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



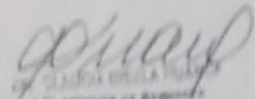

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR


Lic. José Brúnen Menzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. ANDRÉS FEDERICO CARRIZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA




SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY